



Orden de San Agustín
Comisión Interprovincial para la Unión de
las Provincias Españolas

CONVOCATORIA DEL CAPÍTULO PROVINCIAL ORDINARIO, 2014

Por las presentes y autoridad de mi oficio, con el consentimiento del Consejo Provincial, a tenor de los números 317 y 320 de las Constituciones, y del número 118 de nuestros Estatutos Provinciales, una vez obtenida la aprobación del Prior General según el nº 319 de las Constituciones y el nº 115 de los Estatutos Provinciales,

CONVOCO

el **CAPÍTULO PROVINCIAL ORDINARIO'14** para el día **12 de abril de 2014**, y

DETERMINO

- que el Capítulo Provincial del 2014 se desarrollará en dos sesiones, una en el mes de abril y la segunda en la primera semana del mes de julio.
- que todos los que deben asistir al mismo se reúnan en el Monasterio de Santa María de La Vid (Burgos) el día 12 de abril de 2014 a las 10:00 horas para el comienzo del Capítulo,
- que todos envíen las sugerencias que juzgaren oportuno hacer para el bien de la Provincia, en la forma y fechas que se comunicarán en el calendario capitular,
- que todos los que tienen voz activa envíen los votos para la exploración de candidatos a Prior Provincial, en la forma y fechas que se hará saber más adelante,
- que todos los Hermanos de la Provincia dirijan especiales oraciones a Dios, sobre todo a partir del comienzo del Capítulo, según el Ritual de la Orden.

NOTA: Dada la situación de la Orden al encontrarse actualmente en un Capítulo General y lo que pueden influir sus determinaciones en las elecciones de los discretos al Capítulo y en otras situaciones; estas elecciones, así como las votaciones para la elección del Provincial, se realizarán en la forma y fechas que se indicarán oportunamente en una próxima comunicación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente en Madrid a doce de septiembre de dos mil trece.



P. Agustín Alcalde Arriba, OSA
Prior Provincial

P. Julián Muñoz Barroso, OSA
Secretario Provincial

Rgto.54/13



ORDEN DE SAN AGUSTÍN PROVINCIA DE ESPAÑA

CAPÍTULO PROVINCIAL ORDINARIO 2014 Algunos aspectos de interés en orden a su preparación

1. CALENDARIO

03-11-13 Fecha límite de llegada a la Secretaría Provincial de los votos para candidatos a Prior Provincial.

04-11-13 10:00 h.: Escrutinio de candidatos a Prior Provincial.
Publicación de candidatos, cuando llegue la aprobación de Roma.

08-12-13 Fecha límite de llegada a la Secretaría Provincial de los votos para la elección de Prior Provincial.

09-12-13 10:00 h.: Escrutinio de la elección de Prior Provincial.
Si alguno de los candidatos obtiene mayoría absoluta, queda elegido Prior Provincial. De no ser así se realizaría una nueva votación.

12-01-14 Fecha límite de llegada a la Secretaría Provincial de las actas de elección de discretos en las circunscripciones comunitarias y de los votos para la elección de discretos de las circunscripciones intercomunitarias. Fecha límite para el envío de documentos, informes, cumplimientos de Misas. (Fecha límite de llegada a la Secretaría Provincial de los votos para la elección de Prior Provincial, si fuera necesario un nuevo escrutinio).

13-01-14 Escrutinio de la elección de discretos de las circunscripciones inter-comunitarias. (Escrutinio de la elección de Prior Provincial, si fuera necesario, se seguiría lo estipulado en los EP. 117, CC.344.a).

27-01-14 El Prior Provincial electo da a conocer las

ternas para Consejeros Provinciales.

16-02-14 Fecha límite de llegada a la Secretaría Provincial de las propuestas a tratar en el Capítulo.

02-03-14 Fecha límite de llegada a la Secretaría Provincial de los votos para la elección de los Consejeros.

03-03-14 10:00 h.: Escrutinio de la elección de Consejeros Provinciales.

12-04-14 10:00 h.: Inicio de la primera sesión del CPO'14 en el Monasterio de Sta. María de la Vid (Burgos). La segunda sesión capitular se tendrá en la 1ª semana del mes de Julio en el Colegio S. Agustín de Madrid.

2. EXPLORACIÓN DE CANDIDATOS A PRIOR PROVINCIAL

2.1. Todos los hermanos con voz activa harán uso de los sobres y las papeletas enviadas por Secretaría Provincial, escribiendo en ellas los nombres de uno, dos o tres de los hermanos que juzgaren más aptos, por orden de preferencia, para Prior Provincial, de entre los que tienen voz pasiva (CC 320, b). El nombre debe escribirse de manera clara e inequívoca, que no ofrezca dudas sobre la identidad de la persona escrita, pues un nombre no identificable sería considerado nulo.

2.2. Esta papeleta será introducida en el sobre más pequeño y éste cerrado.

2.3. El sobre más pequeño será introducido en el más grande, en cuyo ángulo superior izquierdo deberá figurar el nombre y apellidos de quien emite el voto.

2.4. En un acto comunitario el Prior local, con el fin de asegurar el secreto (CC 321), introducirá los sobres con sus papeletas en un sobre mayor



que ha de ser lacrado y sellado delante de la comunidad (EP 116) para enviarlo luego a la Secretaría Provincial, antes del día 03 de noviembre de 2013.

- 2.5. Los hermanos que residen en casas que no son de la Provincia deberán enviar el sobre por correo antes de esa fecha a Secretaría Provincial.
- 2.6. El escrutinio se celebrará a tenor de EP 120, el día 04 de noviembre de 2013, a las 09:00 h., y de su resultado será informado el Prior General. Una vez obtenida su confirmación, se hará público el número de votos obtenidos por cada religioso según el orden de preferencia y serán considerados candidatos los que hayan obtenido al menos el 15 % de los hermanos que han votado válidamente. Si alguno juzga por causas graves que en conciencia no puede ser candidato, lo comunicará por escrito al Prior Provincial para que éste informe a la Provincia de su renuncia (CC 322).
- 2.7. Con respecto al modo de contar los votos válidos:
 - el porcentaje de votos se hace sobre el número de hermanos que han votado válidamente. Será válido el voto de un hermano, aunque no contenga más que un nombre válido. No se tienen en cuenta los votos blancos o los nulos (por ejemplo, nombre no identificable, o sin voz pasiva).

3. ELECCIÓN DE PRIOR PROVINCIAL (CC 344a)

- 3.1. Todos los hermanos que tienen voz activa votarán en la elección de Prior Provincial, utilizando los sobres y papeletas que se facilitan desde Secretaría Provincial. En la papeleta apropiada se escribirá un nombre, de manera clara e inequívoca, de entre los candidatos que salieron elegidos en la exploración previa.
- 3.2. El procedimiento de esta elección, uso de los sobres y recogida por parte del Prior local y su envío, así como el envío de los que no residen en una casa de la Provincia, es el mismo que el descrito en la exploración de candidatos. Los votos deberán llegar a la Secretaría Provincial antes del 08 de diciembre de 2013.
- 3.3. El escrutinio para la elección de Prior Provincial tendrá lugar el 09 de diciembre de 2013, en la forma descrita en CC 344a y EP 117. El Prior

Provincial elegido será el que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos. Para calcular la mayoría absoluta hay que descontar, pues, los votos en blanco y los nulos (por ejemplo, nombre no identificable o votos para quienes no son candidatos).

4. ELECCIÓN DE DISCRETOS

- 4.1. Las normas para la elección de discretos están descritas en CC 324-328 y EP 124. Los discretos se eligen en las comunidades de España y Portugal y los hermanos de las casas generales. Tienen su propia representación los hermanos de la circunscripciones de Argentina (EP 142). Los hermanos de la nueva Provincia de Brasil ya no forman parte de este proceso.
- 4.2. De las elecciones de las circunscripciones comunitarias es responsable el Prior local, que convoca, preside y legaliza (EP 124, h), y una vez realizada la elección según CC 328, debe enviar acta de la elección, que incluya nombre de asistentes, número de votos recibidos por cada hermano, los escrutinios que han tenido lugar, nombre del elegido, fecha de la elección y firma de todos los votantes. Las actas de elecciones en circunscripciones comunitarias deberán llegar a la Secretaría Provincial antes del 12 de enero de 2014.
- 4.3. Los hermanos que forman parte de las circunscripciones intercomunitarias y del grupo de párrocos recibirán sobres y papeletas apropiadas, con las debidas instrucciones, y deberán enviar su voto a la Secretaría Provincial antes del día 12 de enero de 2014.
- 4.4. El documento acreditativo para la asistencia de los discretos al CPO´14 será:
 - para los discretos de circunscripciones comunitarias el acta remitida por el Prior Local,
 - para los discretos de las circunscripciones intercomunitarias el acta del escrutinio celebrado por el Consejo Provincial a tenor de EP 124g, que se celebrará el día 13 de enero de 2014.
 - El Prior Provincial y su Consejo procederán a publicar la lista completa de asistentes al Capítulo, que tendrá valor documental para la asistencia al CPO´14 (CC 333).



5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER PRESENTADA

- 5.1. Antes del 12 de enero de 2014 deben ser presentados:
- los informes de las circunscripciones de Argentina, y de las Comunidades locales de España y Portugal (CC 329),
 - cumplimiento de misas (CC 330). Consiste simplemente en un oficio que indica que se han cumplido las obligaciones de Misas y otros legados. Lugar, fecha y firma de los hermanos del Capítulo Local.
- 5.2. Esquema del informe de la comunidad. CC 329 indica que se trata de *“una relación escrita por duplicado sobre el estado personal y económico de la casa, firmada por los hermanos del Capítulo Local”*. El informe debería tener los siguientes elementos:
- * Datos históricos: parece que comenzar con una breve reseña histórica ha sido tradición en nuestra Provincia.
 - * Estado del personal: miembros de la comunidad, movilidad de los mismos, defunciones, abandonos, rasgos más importantes del proyecto comunitario, estado de las relaciones entre los miembros de la comunidad, vitalidad religiosa, compromiso apostólico. Principales problemas detectados en estos niveles. Carencias y necesidades. Pistas y soluciones para el futuro.
 - * Ámbitos de trabajo: (no lo requieren las Constituciones, aunque así se ha hecho anteriormente). Actividad o actividades principales (formación, colegio, parroquia), una descripción general, funciones de los religiosos y estadísticas. Otras actividades de tipo personal o comunitario. Problemas más relevantes. Carencias y necesidades principales. Pistas y soluciones para el futuro.
 - * El inmueble: (tampoco lo requieren las Constituciones, pero también se ha hecho anteriormente). Propiedad o no de la Provincia. Estado general. Principales obras realizadas en el cuatrienio. Las carencias y necesidades principales. Previsiones para el futuro.
 - * Estado económico: Resumen general por años de ingresos y gastos. Relaciones con la Administración Provincial.

ATENCIÓN: Con el fin de poder efectuar una adecuada distribución de los informes, se recuerda:

- Los informes se entregarán por duplicado (CC 329). Al menos uno de ellos deberá entregarse sin grapas ni encuadernación de ningún tipo, con el fin de poder fotocopiarlo adecuadamente.
- Todos los informes se entregarán en formato DIN A4.
- Y también se enviará en soporte informático, en Microsoft Word, por vía e-mail (secretaria@agustinos-es.org o secprohis@gmail.com)

6. SUGERENCIAS Y PROPUESTAS

- 6.1. Todas las sugerencias y propuestas *“que se juzgue oportuno hacer para el bien de la Provincia”* (CC 320, a) deberán llegar al Prior Provincial antes del día 16 de febrero de 2014. *“El Prior Provincial y su Consejo provea para que en el más corto plazo sea enviada a todos los hermanos al menos una síntesis, con el fin de que todos la examinen detenidamente”* (CC 323). Dependiendo del número y el estado de estas sugerencias, en su momento se decidirá la formación de una Comisión que las sintetice y las organice por temas. Las propuestas pueden ser enviadas por los religiosos individual o colectivamente, o por la comunidad como tal.
- 6.2. Con vistas a un mejor desarrollo práctico del Capítulo sería necesario que las propuestas estuviesen escritas de un modo claro, conciso y objetivo; y a continuación se expresase una motivación y explicación de las mismas, distinguiendo bien lo que es la propuesta y su motivación. Lo que se votará en el Capítulo será sólo la propuesta y no un largo discurso de motivación. Debe enviarse una propuesta para cada tema, evitando que las propuestas incluyan cuestiones de materias diferentes.
- 6.3. Las propuestas deberán ser de uno de estos tres tipos:
- modificaciones a los Estatutos Provinciales. Se trataría de materias de gobierno fundamentalmente, aunque no sólo, y que estén llamadas a perdurar en el tiempo. No tendría sentido incluir en los Estatutos la apertura o el cierre de una casa, por ejemplo, o de otras cuestiones que por su naturaleza son puntuales.
 - propuestas para el Capítulo. Se trata de aquellas cuestiones más concretas y derivadas de la actual coyuntura, y que fácilmente desembocan en una



acción concreta y determinada. En este apartado, podría ser el cierre o la apertura de una casa.

- consideraciones generales. Se trata de consideraciones sobre el estado de la Provincia o las comunidades, que no será fácil que, por su propia naturaleza, se conviertan en leyes o determinaciones. No obstante, pueden suponer un adecuado diagnóstico de nuestras comunidades, y resultar de gran ayuda para el nuevo Provincial, para que elabore su discurso programático, y para indicar líneas de acción y proponer prioridades. Quizá el Capítulo podría nombrar una Comisión que con este tipo de ideas redactase un breve Programa Capitular, indicando prioridades y principales líneas de acción para el cuatrienio siguiente. Aquí tendría mucho que decir el Provincial electo.

Sería muy útil que quien o quienes envíen sugerencias y propuestas indiquen en cuál de estas categorías las consideran incluidas. De otro modo lo haría la Comisión Preparatoria.

ATENCIÓN: Como ya ha sido señalado en Capítulos anteriores puede crear confusión hablar de determinaciones o de sugerencias. Tal distinción, que parece sugerir una mayor o menor obligatoriedad de los decretos

del Capítulo, no está contemplada en las leyes y crea confusiones a la hora de votar. CC 354 exige mayoría absoluta a la hora de aprobar las proposiciones, y no habla de nada más.

Esa misma distinción se debe indicar en la redacción de la propuesta. No es lo mismo decir “Ábrase una casa en”, que “Véase la posibilidad...”. Y si el que hace la propuesta no cae en la cuenta, para eso están los famosos “*iuxta modum*” de que habla CC 290. Pero el hecho de someter una propuesta a cuatro posibilidades: Estatutos, Determinación, Sugerencia, Consideración, y además poder añadir “*iuxta modum*”, puede producir confusiones.

7. CELEBRACIÓN DEL CAPÍTULO

7.1. El P. Provincial con su Consejo ha decidido comenzar el próximo Capítulo Provincial Ordinario a las 10.00 horas del día 12 de abril de 2014 en el Monasterio de Santa María de la Vid (Burgos) y la segunda sesión Capitular se desarrollará en la primera semana del mes de Julio de 2014 en el Colegio San Agustín de Madrid. Fechas que ya han sido confirmadas por el Prior General y su Consejo.

Madrid, 23 de septiembre de 2013



Rgto. 57/13

P. Julián Muñoz Barroso, OSA
Secretario Provincial

P. Agustín Alcalde Arriba, OSA
Prior Provincial

